|  |  |
| --- | --- |
| Fecha | Octubre 13 de 2022 |
| Objetivo de la Auditoría | Verificar la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones del proceso Gestión Financiera, evaluando el grado de cumplimiento de cada una de las actividades frente a la normatividad vigente interna y externa. |
| Alcance de la Auditoría | La auditoría se realizó a las actividades priorizadas en reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del Plan de Auditorias modificado para la vigencia 2022 de la Empresa de Fomento de Vivienda-Fomvivienda. |
| Cliente de la Auditoría | Gerencia, Directora Administrativa y Financiera |
| Auditor Líder | Jorge Mario Agudelo Giraldo |
| Equipo auditor | Jorge Mario Agudelo Giraldo |
| Criterios de la Auditoría | En desarrollo de la auditoria interna a la gestión financiera vigencia 2022 ejecutada por la Oficina Asesora de Control Interno, en el mes de septiembre del presente año se realizó revisión de los expedientes que soportan los pagos realizados por Fomvivienda en el periodo enero-agosto de 2022 según los conceptos del gasto, con el fin de validar la información y valores registrados en los diferentes documentos soporte (Ordenes de Pago, Comprobantes de Egreso, Certificados de Registro Presupuestal, Certificados de Disponibilidad Presupuestal), al igual las firmas y autorizaciones de los funcionarios que participan en su trámite, como es el caso de la Gerente, Directora Administrativa y Financiera y Profesional de Apoyo, y la de los beneficiarios cuando aplica.  Igualmente, se solicitó a la funcionaria enlace de la auditoria, la Directora Administrativa y Financiera, la carpeta que contiene toda la documentación soporte para la elaboración, adopción y aprobación del presupuesto, como es el caso de: Acuerdos de Junta, Resoluciones del Consejo Municipal de Política Fiscal Comfis de Armenia y de Fomvivienda de aprobación, desagregación, modificación del presupuesto; al igual que las ejecuciones presupuestales trimestrales de ingresos y gastos.  También se verificaron los Informes y Declaraciones Tributarias y de Retención en la Fuente, Impuesto Nacionales y Territoriales, Información Exógena a través de los reportes a la DIAN y del Chip a la Contaduría General de la Nación, la Información financiera, económica, social y ambiental se validó igualmente en el Informe de la Rendición de la Cuenta vigencia 2021 a la Contraloría Municipal de Armenia reportado en el aplicativo SIA Contraloría en el mes de febrero del presente año.  Si bien, se realiza y cumple con el ciclo presupuestal y se atienden los principios generales del presupuesto como lo establece la normatividad interna y externa (Estatuto Orgánico del Presupuesto) que rige para las Entidades Industriales y Comerciales del Estado de los niveles nacional y territorial, se evidencian algunas falencias especialmente en los soportes, que requieren un mayor seguimiento y control por parte del área financiera, como se describen más adelante.  Igual situación se presenta con el trámite y elaboración de cuentas, no obstante se observa cumplimiento con las exigencias normativas en la programación y ejecución de los pagos, así como en la elaboración de ajustes y asientos contables acorde con la información generada por la entidad en el periodo evaluado, es necesario implementar mayores controles que permitan optimizar este proceso y minimizar la ocurrencia de riesgos y errores que afectan la calidad de la información, como se relaciona en el presente informe. |
| Conclusiones de la Auditoría | **4. GESTION FINANCIERA.**  **4.4. Trámite y Elaboración de Cuentas.**  **Actividad 4.4.2**. **Recepción, revisión, codificación y registro de cuentas acorde con su naturaleza y entrega radicada al funcionario encargado de la documentación, para elaboración de cuentas y órdenes de pago. (Las cuales se remiten al proceso de Tesorería).**  **Actividad 4.4.4. Realizar ajustes y asientos contables, de conformidad con los soportes y cruces de información realizada.**  **4.8. Gestión de Tesorería.**  **Actividad 4.8.4. Ejecución de pagos, mediante transferencia electrónica o el giro de cheques.**  **HALLAZGO NO. 1**  **Falta de firmas e incorrecciones en los soportes relacionados, lo que origina debilidades en el proceso que ameritan un mayor cuidado al momento de elaborar los documentos para los pagos por parte del área financiera.**  **CONDICION:**  Se encontraron diferentes inconsistencias y observaciones en los soportes de pago de los comprobantes de egreso y órdenes de pago que se describen a continuación elaborados en el periodo auditado:  **Enero.**  - Comprobante de Egreso No. 00002 del 13 de enero de 2022 por concepto de pago línea fija 7440084 a Movistar por el periodo diciembre 01 de 2021 a enero 02 de 2022 por valor de: $61.900 con descuentos por valor total de: $256.464, que no corresponden.  Comprobante de Egreso No. 00007 del 18 de enero de 2022 pagado a Diana María Chica por concepto de nómina de la primera quincena de enero de 2022 sin relacionar los descuentos de ley.    **RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN.**  “Con respecto a estas observaciones de los comprobantes de egreso, estas inconsistencias fueron presentadas en el mes de enero de 2022 al momento de imprimir el comprobantes de Egreso del aplicativo PUBLIFINANZAS por fallas de ajuste del aplicativo, que fueron corregidas por el proveedor del Software SOLUCIONES INTELIGENTES. Dicho hallazgo se subsanó al imprimir nuevamente los comprobantes, los cuales se pueden verificar en la carpeta de comprobantes del mes de enero”.  **CONCLUSION.**  Conforme a las consideraciones expuestas, la Oficina Asesora de Control Interino acepta los argumentos presentados y desvirtúa el presente hallazgo, pero a la vez recomienda revisar y validar en forma oportuna toda la documentación y/o soportes que se requieran dentro del proceso financiero y para este caso dentro del procedimiento 4.4. Trámite y Elaboración de Cuentas.  **Febrero.**  - Comprobante de Egreso No. 00063 del 18 de febrero de 2022 (DIAN Armenia-Pago Retención enero 2022), falta firma del Profesional de Apoyo.  - Comprobante de Egreso No. 00073 del 22 de febrero de 2022 (Soluciones Inteligentes y Asesorías en Sistemas), falta firma del Profesional de Apoyo.  - Certificado Recibido a Satisfacción Comercializadora AXM SAS del 25 de febrero de 2020, fecha de finalización contrato 31 de diciembre de 2021), todo debe ser de la vigencia 2022.  - Certificado Recibido a Satisfacción Comercializadora AXM SAS del 28 de febrero de 2020.  **Marzo.**  - Comprobante Egreso No. 0089 del 01 de marzo de 2022 (Shirley Sánchez Y.), faltan las 3 firmas (Profesional de apoyo, Directora Administrativa y Gerente).  - Comprobante Egreso No. 00108 del 11 de marzo de 2022 (Claudia Patricia Ríos O.), faltan 2 firmas, Gerente y Profesional de Apoyo.  - Comprobante de Egreso No**.** 00139 del 22 de marzo de 2022 (Fondo de Pensiones Porvenir), falta firma del Profesional de Apoyo.  - Orden de Pago No. 0182 del 30 de marzo de 2022 (SENA-Seguridad Social mes de marzo), falta la firma de la Directora Administrativa y Financiera.  - Comprobante de Egreso No. 00172, OP No. 0183 del 31 y 30 de marzo de 2022, Certificado de Reserva Presupuestal No. 0062 del 07 de marzo de 2022 (Banco Davivienda S A-Gastos Bancarios vigencia 2022), faltan las firmas de la Gerente.  **Abril.**  - Comprobante de Egreso No. 00221 del 29 de abril de 2022 (Diana María Chica Ospina-Nomina mes de abril de 2022), falta firma de la Gerente y de la Beneficiaria.  - Orden de Pago No. 0203 del 12 de abril de 2022 (Edwin Javier Lerma Carvajal), falta la firma de la Directora Administrativa y Financiera.  - Certificado de Registro Presupuestal No. 0091 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0076 del 22 de abril de 2022 (Comcel S.A-Servicio de Internet mes de abril 2022), faltan las firmas de la Gerente.  - Comprobantes de Egreso Nos. 00218, 00219, 00220 y 0221 del 29 de abril de 2022 (Natalia Merchán Valencia, Claudia Lorena Sierra Gómez, Jorge Mario Agudelo Giraldo, Diana María Chica Ospina-Nomina empleados de planta mes de abril 2022), faltan firmas de la Gerente y en la última de la Beneficiaria.  **Junio.**  - Comprobante de Egreso No. 00327 del 03 de junio de 2022 (Marco Aurelio Palacio Ossa), falta firma del Beneficiario.  - Comprobante de Egreso No. 00336 del 23 de junio de 2022 (Sebastián Ospina Marín), falta firma del Beneficiario.  - Orden de Pago No. 0397 del 30 de junio de 2022 (Natalia Merchán Valencia), falta la firma de la Gerente.  **Julio.**  - Comprobante de Egreso No. 00364 del 01 de julio de 2022 (Seir Herrera Galvis), falta firma del Beneficiario.  - Comprobante de Egreso No. 00384 del 19 de julio de 2022, Orden de Pago No. 00413 del 13 de julio de 2022 (Municipio de Armenia), faltan firmas de la Gerente.  - Orden de Pago No. 00415 del 13 de julio de 2022 (Municipio de Armenia), falta firma de la Gerente.  - Comprobante de Egreso No. 00387 del 19 de julio de 2022, Orden de Pago No. 0416 del 13 de julio de 2022 (Municipio de Armenia), faltan firmas de la Gerente.  - Comprobante de Egreso No. 00402 del 27 de julio de 2022 (Diana María Chica Ospina- Ex asesora Jurídica), falta firma de la beneficiaria.  **Agosto.**  - Comprobante de Egreso No. 00446 del 17 de agosto de 2022, Orden de Pago No. 0485 del 17 de agosto de 2022 (Banco Davivienda SA-Gastos Bancarios vigencia 2022), faltan firmas de la Gerente.  - Comprobante de Egreso No. 00447 del 23 de agosto de 2022, Orden de Pago No. 0488, Certificado de Registro Presupuestal 0208, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0173 del 19 de agosto de 2022 (Comcel SA-Pago factura servicio de internet agosto 2022), faltan firmas de la Gerente.  - Comprobante de Egreso No. 00449, Orden de Pago No. 0489 del 19 de agosto de 2022, Certificado de Registro Presupuestal 0191 del 08 de agosto de 2022 (Movistar SA-Pago factura línea fija 7440084 julio 2022), faltan firmas de la Gerente.  - Comprobante de Egreso No. 00468 del 31 de agosto de 2022 (Marco Aurelio Palacio Ossa), falta firma del beneficiario.  - Comprobante de Egreso No. 00469 del 31 de agosto de 2022, Orden de Pago No. 0487, Certificado de Registro Presupuestal 0206, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0171 del 19 de agosto de 2022 (Positiva Compañía de Seguros SA-Pago Seguridad Social ARL de pasantes universitarios y tres contratistas), faltan firmas de la Gerente.  - Comprobante de Egreso No. 00470, Orden de Pago No. 0510 del 31 de agosto de 2022 (Banco Davivienda SA-Gastos Bancarios vigencia 2022), faltan firmas de la Gerente.  **RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN.**  “En cuanto a las observaciones que tienen que ver con faltante de firmas de Profesional de apoyo, Gerente y Directora Administrativa, fueron subsanadas con las firmas en los comprobantes de egreso que no estaban firmados”.  **CONCLUSION.**  Se aceptan las medidas correctivas adoptadas por la Dirección Administrativa y Financiera en cuanto al faltante de firmas de los funcionarios y contratistas en los Comprobantes de Egreso, Órdenes de Pago y demás soportes requeridos para los pagos. No obstante se recomienda en lo sucesivo revisar y validar en forma oportuna el diligenciamiento completo de todas las firmas en la documentación y/o soportes.  Por lo anterior se desvirtúa el Hallazgo No. 1 en lo relacionado con la falta de firmas e incorrecciones en los soportes relacionados, lo que origina debilidades en el proceso que ameritan un mayor cuidado al momento de elaborar los documentos para los pagos por parte del área financiera.    **HALLAZGO No. 2**  **Se presentan inconsistencias en las fechas de algunos documentos soporte, así como retraso en los pagos de las facturas de servicios públicos (Internet, teléfono fijo, teléfono celular), lo que ocasiona cancelación de intereses de mora, suspensión del servicio, incremento en los valores por recargas de reconexión, como se observa en los trece (13) casos que se relacionan**:  1. - Comprobante de Egreso No. 00114 del 16 de marzo de 2022, OP No. 0137 del 15 de marzo (Movistar-Línea fija 7440084 mes de febrero 2022), factura con fecha de vencimiento 12 de marzo y pago PSE de Davivienda el 11 de marzo.  2. - Comprobantes de Egreso Nos. 00174 y 00175, OP Nos. 0188 y 0189 del 12 de abril (Movistar), Certificados de Registro Presupuestal Nos. 0080 y 0081 del 11 de abril de 2022, facturas con fecha de vencimiento 11 de abril y pago PSE de Davivienda del 11 de abril.  3. - Comprobante de Egreso No. 00177, OP No. 0209, Certificado de Registro Presupuestal No. 0083, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0069 del 12 de abril de 2022 (Comcel SA-Pago línea celular 3104969391 del 25 de febrero al 24 de marzo de 2022), factura con fecha de vencimiento 08 de abril y pago PSE de Davivienda del 08 de abril.  4. Comprobantes de Egreso Nos. 00251 y 00252, OP Nos. 0287 y 0288 del 13 de mayo, Certificados de Registro Presupuestal Nos. 0097 y 0098 del 11 de mayo de 2022 (Movistar-Pago líneas fijas 7440790 y 7440084 mes de abril 2022), facturas con fecha de vencimiento 12 de mayo y pago PSE de Davivienda del 13 de mayo (1 día después).  5. - Comprobante de Egreso No. 00291 del 25 de mayo de 2022, OP No. 0328 del 24 de mayo, Certificado de Registro Presupuestal No. 0134 del 23 de mayo de 2022 (Comcel SA-Pago factura servicio de Internet mes de mayo 2022), factura con fecha de vencimiento 23 de mayo y pago PSE de Davivienda del 25 de mayo (2 días después).  6. - Comprobantes de Egreso Nos. 00328 y 00329 del 14 de junio de 2022, OP Nos. 0363 y 0364 del 14 de junio (Movistar), Certificados de Registro Presupuestal Nos. 0136 y 0135 del 10 de junio de 2022, Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 0114 y 0113 del 10 de junio de 2022, facturas con fecha de vencimiento: 12 de junio y pagos PSE de Davivienda del 13 de junio (1 día después), por valor de $16.401 y$73.301 respectivamente  7. - Comprobante de Egreso No. 00330 del 14 de junio de 2022, OP No. 0372 del 14 de junio (Comcel S.A), Certificado de Registro Presupuestal No. 0141 del 13 de junio de 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0116 del 13 de junio de 2022, factura con fecha de vencimiento: 08 de junio y pago PSE de Davivienda del 08 de junio.  8. - Comprobante de Egreso No. 00359 y OP No. 0401 del 30 de junio (Comcel S.A), Certificado de Registro Presupuestal No. 0149 del 22 de junio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0124 del 22 de junio de 2022, factura con fecha de vencimiento: 22 de junio y pago PSE de Davivienda del 30 de junio (8 días después).  9. - Comprobante de Egreso No. 00370 y OP No. 0419 del 13 de julio (Movistar S.A), Certificado de Registro Presupuestal No. 0157 del 07 de julio de 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0129 del 07 de julio de 2022, factura con fecha de vencimiento: 12 de julio y pago PSE de Davivienda del 13 de julio (1 día después).  10. - Comprobante de Egreso No. 00401 del 21 de julio de 2022 y OP No. 0440 del 19 de julio (Comcel S.A), Certificado de Registro Presupuestal No. 0175 del 18 de julio de 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0154 del 18 de julio de 2022, factura con fecha de vencimiento: 08 de julio y pago PSE de Davivienda del 22 de julio (14 días después).  11. - Comprobante de Egreso No. 00445 del 16 de agosto de 2022 y OP No. 0483 del 12 de agosto (Comcel S.A-Pago factura línea móvil 3104969391 del 25 de junio al 24 de julio de 2022), Certificado de Registro Presupuestal No. 0200 del 08 de agosto de 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0168 del 08 de agosto de 2022, factura con fecha de vencimiento: 05 de agosto y pago PSE de Davivienda del 11 de agosto (06 días después).  12. - Comprobante de Egreso No. 00449, Orden de Pago No. 0489 del 19 de agosto de 2022, Certificado de Registro Presupuestal 0191 del 08 de agosto de 2022 (Movistar SA-Pago factura línea fija 7440084 julio 2022). La factura tiene fecha de vencimiento: 12 de agosto y pago PSE de Davivienda del 12 de agosto.  13. - Comprobante de Egreso No. 00469 del 31 de agosto de 2022, Orden de Pago No. 0487, Certificado de Registro Presupuestal 0206, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0171 del 19 de agosto de 2022 (Positiva Compañía de Seguros SA-Pago Seguridad Social ARL de pasantes universitarios y tres contratistas). Pago PSE de Davivienda del 22 de agosto.  **CRITERIOS.**  **- Matriz de Procesos y Procedimientos Gestión Financiera**-Gestión de Tesorería Código: A-GA-F-015 Versión: 1° del 12/04/2014.  **-Decreto 111 de 1996.** Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. **XV. De las Entidades Territoriales.**  -**Decreto 115 de 1996.** Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.  **CAUSAS.**   * Falta de mecanismos de autocontrol y seguimiento en el área financiera para evitar la reincidencia de errores en el registro de los documentos soporte para los pagos. * Falta de diligencia en la labor del área financiera en cuanto al deber de garantizar la trazabilidad de los documentos y soportes generados para los pagos.   **EFECTOS.**   * Desgaste administrativo ocasionado por falta de organización de los expedientes de pagos. * Posibles sanciones de carácter disciplinario y fiscal al realizar pagos extemporáneos de las facturas de servicios públicos que pueden generar intereses de mora.   **RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN.**  “Para subsanar las observaciones de este hallazgo, al interior del área se implementó un plan de mejoramiento procurando que las fechas de las facturas de proveedor o prestador del servicio coincida con las fechas de las órdenes de pago, y así mismo los comprobantes de egreso y soportes de pago se den en la misma fecha”.  **CONCLUSION.**  La respuesta brindada por la dependencia auditada confirma que efectivamente se presentaron las inconsistencias relacionadas en el presente hallazgo. Por lo tanto, el mismo queda en firme y la Dirección Administrativa y Financiera deberá formular el Plan de Mejoramiento correspondiente que incluya las acciones descritas anteriormente que se vienen implementando.  **HALLAZGO No. 3**  **Desactualización de la Matriz de Procesos y Procedimientos respecto a la normatividad y actividades que se ejecutan.**  **CONDICION.**  En el marco de la auditoria a la gestión financiera vigencia 2022, con el fin de validar los criterios y normas que aplican para los cuatro (4) procedimientos seleccionados en el proceso auditor (Ejecución Presupuestal, Tramite y Elaboración de Cuentas, Elaboración de Informes, Declaraciones y Certificados, Gestión de Tesorería), se confronto la documentación aplicable que tiene registrada la Matriz de Procesos y Procedimientos para el proceso Gestión Financiera Código: A-GA-F-015 Versión: 1° del 12/04/2014, encontrando que algunas de las normas relacionadas en la misma no corresponden o no están vigentes como es el caso de los Acuerdos 032 de 1996 y 015 de 2005 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), en realidad es el Acuerdo No.181 de diciembre 5 de 2020 “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas”.  También se observa en la Matriz de Procesos y Procedimientos la Ley 734 de 2002-Codigo Único Disciplinario, la cual fue derogada a partir del 29 de marzo de 2022 por la Ley [1952](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324#0) de 2019, modificada parcialmente por el Artículo [73](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165113#73)de la Ley [2094](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165113#0) de 2021, salvo el Artículo [30](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4589#30) que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023. Falta incluir el Decreto 084 de 2021**,** que establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal.  De otra parte, algunas de las actividades que se desarrollan en la Matriz de Procesos y Procedimientos del área financiera, se deben revisar, ajustar y actualizar a la realidad y contexto vigente de la entidad.  Es importante tener en cuenta que este documento al ser la guía de las actividades, operaciones y tareas que se desarrollan, debe estar acorde con las normas vigentes, labores y competencias que se adelantan en cada dependencia, con el fin de poder tener un adecuado seguimiento y control de la gestión.  **CRITERIOS.**   * **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 – Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”:** En esta dimensión se determinan los elementos mínimos que debe tener una entidad para trabajar por procesos, entre los que se encuentran, entre otros, los siguientes:   “… – Definir estrategias que permitan garantizar que **la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos**” (negrilla fuera del texto).  –Revisar y analizar permanentemente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros).  –Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión (comúnmente conocido como mapa de procesos).”  **Decreto 115 de 1996,** “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.  **Decreto 084 de 2021,** que establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta del orden municipal.  **CAUSA.**   * Debilidades en la interpretación de las disposiciones relacionadas con la manera de caracterizar las actividades a incluir en el Matriz de Procesos y Procedimientos en concordancia con la realidad de la dependencia (Proceso Financiero).   **EFECTO.**  Afectación del nivel de efectividad de la Matriz de Caracterización de Procesos y Procedimientos respecto a las actividades que ejecuta la dependencia en cumplimiento de las competencias asignadas por la normatividad vigente.  **RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN.**  “Con respecto a este hallazgo, me permito informar que estamos iniciando la actualización de la matriz de procesos y procedimientos ajustados a la entidad y normas legales vigentes”.  **CONCLUSION.**  La respuesta brindada por la dependencia auditada confirma que efectivamente se presenta desactualización de la Matriz de Procesos y Procedimientos respecto a la normatividad y algunas actividades que se ejecutan en el Área Financiera. Por lo tanto, el mismo queda en firme y la Dirección Administrativa y Financiera deberá formular el Plan de Mejoramiento correspondiente emprendiendo las acciones necesarias para subsanarlo.  **4.2. Ejecución Presupuestal.**  **Actividad 4.2.5. Ajustes al Presupuesto en materia de la Modificación Presupuestal y Traslados.**  **HALLAZGO No. 4.**  **Falta de soportes para la elaboración, adopción y aprobación del presupuesto vigencia 2022.**  **CONDICION.**  En desarrollo de la auditoria interna a la gestión financiera, vigencia 2022, se solicitó a la funcionaria enlace de la auditoria, la Directora Administrativa y Financiera, la carpeta que contiene toda la documentación soporte para la elaboración, adopción, aprobación y ejecución del presupuesto vigencia 2022 (Acuerdos de Junta, Resoluciones de aprobación, desagregación, modificación del presupuesto, Actas del Consejo Municipal de Política Fiscal Comfis de Armenia, Informes Trimestrales de Ejecución de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia), para verificar su coherencia y trazabilidad.  En el expediente no se observa el Anteproyecto de Presupuesto que se debió presentar al Comfis antes del 30 de junio, como lo establece el Acuerdo 181 del 05 de diciembre de 2020, Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas”.  De lo anteriormente expuesto se infiere que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia-FOMVIVIENDA no cuenta con la totalidad de las evidencias documentales generadas para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2022, lo que afecta la trazabilidad de la información que permite el cumplimiento del procedimiento de preparación y elaboración del presupuesto de la entidad de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestal vigente.  **CRITERIOS.**  **- Acuerdo No.181 diciembre 5 de 2020 “Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas”.**  **- Artículo 69 *“Presentación del Anteproyecto.*** *Cada órgano y dependencia que forma parte del Presupuesto General del Municipio, remitirá al Departamento Administrativo de Hacienda, y al Departamento Administrativo de Planeación, a más tardar el treinta (30) de junio de cada año, los anteproyectos de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, en los cuales se incluirá un cálculo motivado y debidamente detallado de las apropiaciones para servicios personales, adquisición de bienes y servicios, transferencias, gastos de comercialización y producción y servicio de la deuda pública, requeridos durante el año fiscal siguiente, de conformidad con las normas contenidas en este Estatuto…”*  ***- Decreto 111 de1996.*** *“Po*r el cual se compilan la Ley [38](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14811#0) de 1989, la Ley [179](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14941#0) de 1994 y la Ley [225](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14940#0)**de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".**  ***- Decreto 115 de 1996.***“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”. **Artículo 7. Programación integral.**Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.  **Decreto 084 de 2021,** que establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta del orden municipal.  **CAUSA.**  - Carencia de control y seguimiento al proceso de elaboración y presentación del presupuesto.  **EFECTO.**  - Falencias en la trazabilidad del proceso de preparación y elaboración del presupuesto.  **RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN.**  “Según el Artículo 40 del Decreto 084 de abril 09 de 2021.E*l Anteproyecto del Presupuesto deberá ser presentado a la Junta Directiva para su aprobación y posteriormente enviado al COFIS ante del 31 d octubre de cada año.*  Con lo que respecta al Anteproyecto del Presupuesto para la vigencia de 2023 será presentado a la Junta Directiva el día 24 de octubre de 2022”.  **CONCLUSION.**  Los argumentos expuestos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Derecho de Contradicción logran desvirtuar el presente hallazgo, puesto que la normatividad que rige a las entidades descentralizadas del municipio de Armenia como Fomvivienda, que posee patrimonio propio y autónomo es el Decreto 064 del 09 de abril de 2021, “Por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal".  **HALLAZGO No. 5.**  **Inconsistencias en los Actos Administrativos que soportan la ejecución del presupuesto de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – Fomvivienda para la vigencia 2022.**  **CONDICION.**  - Se observa el Acuerdo de Junta No.019 del 21 de diciembre de 2021,”Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia-FOMVIVIENDA para la vigencia fiscal del año 2022, en el Considerando No. 3. Que una vez estudiado y debatido en reunión de Junta Directiva el Proyecto Presupuesto año **2021** presentado por el Gerente General………..(es vigencia 2022).  - Se evidencian las siguientes inconsistencias en el Anexo de la Resolución No. 534 del 30 de diciembre de 2021. **Definición de los Gastos:**  **Gastos de Personal:** Corresponden a aquellos gastos que debe hacer **AMABLE E.I.C.E** como contraprestación por los servicios que recibe.  **Sueldos**: Pago de las remuneraciones establecidas, de conformidad con las normas vigentes, para los empleados que figuren en la planta de cargos de las distintas dependencias de **AMABLE E.I.C.E**……  - No posee firmas y la Definición de los Gastos esta repetida.  - Se observan inconsistencias en las fechas del Acta de Reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS No. 042 de fecha: 28 de diciembre de 2021, hora: 4:00 pm a 5:30 pm. En el punto 7. Cierre del Comfis…………**siendo las 10:10 am del día 23 de diciembre de 2021**, se da por terminado el COMFIS.  - En la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, “Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”. En el segundo Considerando: “Que el 21 de diciembre de **2020** en Junta Directiva Extraordinaria No. 006, se presentó y aprobó el Acuerdo No. 019 “Por medio del cual se adopta el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA para la vigencia fiscal 2022”…………… (Debe ser el 21 de diciembre de 2021).  - La Resolución No.002 no está firmada por la Gerente General y en las páginas 3, 4, 5 y 6 se observa Resolución No. 002 de **2021.**  - La Resolución No. 004 de 2021 (11 de enero de 2022). “Por el cual se aprueba la modificación del presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA para la vigencia fiscal 2022, adicionando la disponibilidad inicial y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021.”, también presenta la misma inconsistencia (falta la firma de la Gerente General y Resolución 004 de 2021).  - La Resolución No. 049 del 15 de marzo de 2022, “Por la cual se modifican partidas individuales dentro del grupo de Gastos de Inversión en el presupuesto anual de Gastos e Inversiones de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2021**”. (Debe ser igual periodo pero de 2022).  En los Considerandos:  1. “Que el 21 de diciembre de **2020** en Junta Directiva Extraordinaria No. 006, se presentó y aprobó el Acuerdo No. 019 “Por medio del cual se adopta el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA para la vigencia fiscal 2022”…………… (Debe ser el 21 de diciembre de 2021). 6. “Que mediante el Acuerdo de Junta No. 002 del 24 de enero de 2022 se adicionaron al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia **2021** la suma de…………. (Debe ser vigencia 2022).  9. “Que mediante el Acuerdo No. 003 del 24 de enero de **2021**, se aprobó la devolución de los excedentes presupuestales y financieros……. (Debe ser 24 de enero de 2022).  Falta la firma de la Gerente General.  - En la Resolución No.069 del 11 de abril de 2022, se observan inconsistencias en los siguientes Considerandos:  1. “Que el 21 de diciembre de **2020** en Junta Directiva Extraordinaria No.006, se presentó y aprobó el Acuerdo No.019………….” (Debe ser el 21 de diciembre de2021).  9. “Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de enero de **2021** se aprobó la devolución de los excedentes financieros de la vigencia 2021 por parte de FOMVIVIENDA al Municipio de Armenia………………(Debe ser 24 de enero de 2022). Falta la firma de la Gerente General.  - Se observan diferentes valores en los documentos soportes del presupuesto del primer trimestre, así: En las Resoluciones Nos. 049 del 15 de marzo de 2022 y 069 del 11 de abril de 2022, Considerando 11. “Que el presupuesto total de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA asciende a la suma de $2.483.276.350”, mientras que en el Informe de Ejecución de Ingresos, Gastos e Inversión del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022 de fecha abril 07 de 2022 remitido al Departamento Administrativo de Hacienda el Presupuesto Final 2022 es de $2.410.309.637,80.  - El Informe de Ejecución de Ingresos, Gastos e Inversión del periodo 1 de abril al 30 de junio de 2022 remitido al Director del Departamento Administrativo de Hacienda de fecha julio 07 de 2022 esta sin firmas de la Gerente General y la Directora Administrativa y Financiera.  - Se observan las siguientes inconsistencias en la Resolución No.164 de **2021** (25 de julio de 2022), “Por la cual se modifican partidas individuales dentro del grupo de Gastos de Inversión en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2021** (Debe ser 2022).  Considerandos:  1. “Que el 21 de diciembre de **2020** en Junta Directiva Extraordinaria No.006, se presentó y aprobó el Acuerdo No.019………….” (Debe ser el 21 de diciembre de2021).  9. “Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de enero de **2021** se aprobó la devolución de los excedentes presupuestales y financieros de la vigencia 2021 por parte de FOMVIVIENDA al Municipio de Armenia…………(Debe ser 24 de enero de 2022). Falta la firma de la Gerente General.  **CRITERIOS.**  **- Acuerdo No.181 diciembre 5 de 2020 “Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas”.**  ***- Decreto 111 de 1996.*** *“Po*r el cual se compilan la Ley [38](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14811#0) de 1989, la Ley [179](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14941#0) de 1994 y la Ley [225](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14940#0)**de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".**  ***- Decreto 115 de 1996.***“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.  **Artículo 7. Programación integral.**Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.  **- Decreto 084 de 2021,** que establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta del orden municipal.  **CAUSA.**  - Deficiencias en el control y seguimiento al proceso de ejecución del presupuesto.  **EFECTO.**  “Falencias en la trazabilidad del proceso de ejecución del presupuesto.  **RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCION.**  Faltan firmas de gerente general en Las Resoluciones No.002, 004, 049, 069. Se subsanaron a través de la firma de cada una de ellas”.  **CONCLUSION.**  Se aceptan las medidas correctivas adoptadas por la Dirección Administrativa y Financiera en cuanto a que se subsano el faltante de firmas de los funcionarios y contratistas en las Resoluciones descritas en el presente hallazgo. No obstante se recomienda en lo sucesivo revisar y validar en forma oportuna el diligenciamiento completo de todas las firmas en los Actos Administrativos que soportan la ejecución del presupuesto de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – Fomvivienda.  Respecto a las demás inconsistencias relacionadas en el presente hallazgo respecto a fechas y valores no se pronunció la dependencia, por ende debe formularse el plan de mejoramiento correspondiente, adoptando acciones contundentes y pertinentes que eviten su ocurrencia.  **OBSERVACIONES.**  **4.7. Elaboración de Informes, Declaraciones y Certificados.**  **Actividad 4.7.2.** **Preparación de Informes Tributarios y Contables, conforme los términos de ley, correspondientes a:**  **a. CHIP.**  **b. Declaraciones tributarias y de Retención en la Fuente, Impuesto Nacionales y Territoriales.**  **c. Información Exógena.**  **e. Información financiera, económica, social y ambiental al Banco de la República-Libros.**  **f. Información financiera, económica, social y ambiental Contraloría General del Quindío.**  **Actividad 4.7.4. Realizar ajustes a la Información contable y tributaria a reportar, conforme los cruces de Información realizados.**  - En desarrollo de la auditoria se revisaron los Informes y Declaraciones Tributarias y de Retención en la Fuente, Impuesto Nacionales y Territoriales, Información Exógena reportados a la DIAN en la presente vigencia y a la Contaduría General de la Nación a través del Chip, confirmando el recibido. La Información financiera, económica, social y ambiental se validó igualmente en el Informe de la Rendición de la Cuenta vigencia 2021 a la Contraloría Municipal de Armenia reportado en el aplicativo SIA Contraloría en el mes de febrero del presente año, cumpliendo con los términos y conforme a los lineamientos y disposiciones de los Entes de Control en materia tributaria y contable. Las notas a los estados contables expresan información aclaratoria de los hechos económicos que revelan los Estados Financieros, lo que facilita que los diferentes usuarios de la información puedan conocer con claridad la realidad económica y social de la entidad.  - Al validar la publicación en la página web institucional la información financiera y presupuestal de la entidad en la presente vigencia, se evidencio que están publicados hasta el mes de julio los informes del Estado de la situación financiera (Estados Financieros), falta publicar el informe de agosto y los informes de seguimiento trimestral a la ejecución presupuestal de las vigencias 2021 y 2022. Se aclara que esta falencia quedo incluida en el hallazgo No. 1 del Plan de Mejoramiento de la Auditoria especial de gestión a la página web vigencia 2022 realizada por la oficina Asesora de Control Interno en el primer trimestre, el cual se encuentra en ejecución, además con el diligenciamiento de la Matriz ITA en el presente mes se está actualizando la página web de Fomvivienda para dar cumplimiento a la Directiva Conjunta de la Procuraduría General de la Nación y el DAFP. Por las razones anteriores se deja solo como observación para que se tenga en cuenta y se dé cumplimiento oportuno a esta exigencia normativa.  - Igual sucede con la organización de las carpetas suministrados en calidad de préstamo por el área financiera para el ejercicio del proceso auditor, si bien se observa desorden en el orden cronológico y ordenación de los documentos, así como falta de firmas; debido a que en la auditoria de gestión a la contratación vigencia 2022 realizada por la oficina Asesora de Control Interno en el segundo trimestre quedo una acción de mejora en relación al archivo de los expedientes, la cual se encuentra en ejecución e incluye también al área financiera, por tal motivo se deja solo como observación, pero se recomienda priorizar su ejecución.  - Se verificó el histórico de envíos en la plataforma CHIP aportado por la Directora Administrativa y Financiera, sobre el reporte de las Categorías CUIPO –CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO recepcionadas, validadas o en estado (Aceptado) en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP del primer y segundo trimestre de 2022, los cuales fueron remitidos oportunamente por Fomvivienda el 28 de abril de 2022 (1 trimestre) y el 29 de julio (2 trimestre) conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido por la Contaduría General de la Nación, correspondiente a 5 reportes: A. Programación de Ingresos. Ejecución de Ingresos. C. Programación de Gastos. D. Ejecución de Gastos. E ID Secciones Presupuestales Adicionales. Al igual que la CATEGORIA INFORMACION CONTABLE PUBLICA-CONVERGENCIA en los formularios dispuestos por el Ente de Control.  - Se resalta la colaboración y atención prestada por el equipo de trabajo del área financiera durante la ejecución de la auditoria, lo cual permitió cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Auditoria.  **RECOMENDACIONES.**  - Diligenciar completamente los contenidos, firmas y conceptos en los documentos por los funcionarios y beneficiarios.  - Realizar los pagos de los servicios públicos de telefonía fija, celular e internet de forma oportuna para evitar que se cause mora y el pago de intereses o suspensión del servicio.  - Se debe guardar coherencia en las fechas de elaboración de los documentos para los pagos, de tal forma que se conserve la trazabilidad en los soportes.  - Implementar mayores controles en cada una de las actividades que se ejecutan en el Proceso Financiero, de tal forma que se minimice la ocurrencia de riesgos y errores que afectan la calidad y oportunidad de la información.  - Actualizar la Matriz de Procesos y Procedimientos y el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Financiera al contexto y realidad actual de la entidad, ya que las que se tienen operando datan del año 2013 cuando se transformó el Fondo de Vivienda y Desarrollo Urbano de Armenia a la actual Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia.  - Coordinar con el área de sistemas la publicación oportuna y necesaria de todos los informes financieros, planes y presupuestos en la página web institucional, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información-Ley 1712 de 2014, el Índice de Transparencia-ITA de la Procuraduría General de la Nación y el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.  - Para próximas auditorias se recomienda mayor prontitud y disponibilidad en el suministro de la información según los compromisos establecidos, con el fin de que no se afecte la programación establecida en el Plan de Auditoria.  - Organizar adecuadamente los expedientes como lo establece la Ley General de Archivo-Ley 594de 2000  - Gestionar con la Contaduría General de la Nación la actualización en el Sistema los datos de la Entidad, ya que continúa apareciendo como Fondo Municipal de Vivienda de Armenia, a pesar de que desde el año 2013 cambio la razón social por Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia. Así mismo solicitar la parametrizacion del concepto contable que se maneja en el software de la entidad frente al utilizado en la aplicación del Chip, en el módulo programación de Gastos aparece código 2.99 y no permite clasificar el 2.3 que es el que utiliza Fomvivienda para el rubro de inversión. |
|  |  |

| **HALLAZGO** | NO **CONFORMIDAD** | | **REQUISITO INCUMPLIDO** | **RESPONSABLE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MAY** | **MEN** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |